

Sit.



**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CHAO**  
RUC N° 20204639028

*Trabajo y desarrollo para Chao*  
Gestión 2023 - 2026

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ACUERDO DE CONCEJO N°060-2024-MDCH/O**

Chao, 23 de agosto de 2024

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,**

**VISTO:**

El Informe N°168-2024-HHSJ-OIR/MDCH, con fecha de recepción 22 de agosto de 2024, emitido por el responsable de Imagen y Relaciones Públicas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo con el artículo 41° establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; así mismo el Inciso 3) del Artículo 20° de la citada Ley, estipula que "Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante Informe N°168-2024-HHSJ-OIR/MDCH, con fecha de recepción 22 de agosto de 2024, emitido por el responsable de Imagen y Relaciones Públicas, solicita moción de saludo al supermercado Sany Market "Numero 1" por haber brindado apoyo a la campaña "abrigando corazones", con ropa, juguetes y víveres";

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Moción de Saludo al supermercado Sany Market "Numero 1" por haber brindado apoyo a la campaña "abrigando corazones", con ropa, juguetes y víveres".

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao ([www.gob.pe/munichao](http://www.gob.pe/munichao)).

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal  
DNI: 43444050  
ALCALDE